

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 139
SERIE 2007-2008**

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
26 AGO 2008
<i>Melisa Ponce</i>
RECIBIDO POR
HORA 4:07 PM

PARA RELEVAR DEL REQUISITO DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HIRAM BITHORN STADIUM A LA ACTIVIDAD CARIBBEAN CLASSIC DE LA PUERTO RICO UMPIRE ACADEMY DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2008, SEGÚN AUTORIZADO POR EL ARTICULO 12.08 DEL CODIGO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponde la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio;
- POR CUANTO:** El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio de las instalaciones que comprenden el Complejo Deportivo Roberto Clemente en Hato Rey;
- POR CUANTO:** Dichas instalaciones son administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, con excepción del Coliseo Pedrín Zorrilla el cual esta bajo la dirección del Departamento de Recreación y Deportes;
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan aprobó mediante ordenanza, el Capitulo XII de Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan que contiene el Reglamento de Administración, Funcionamiento y Usos del Complejo Deportivo;
- POR CUANTO:** El Artículo 12.04 del referido reglamento constituye el Comité Asesor del Complejo Deportivo;
- POR CUANTO:** En virtud del Artículo 12.08, el Comité Asesor podrá emitir una recomendación al Alcalde a los efectos de relevar del requisito de pago de arrendamiento mediante Orden Ejecutiva a las organizaciones sin fines de lucro que cumplan con los criterios de elegibilidad que allí;

- POR CUANTO:** La Puerto Rico Umpire Academy Corp., entidad sin fines de lucro, ha mostrado interés de celebrar el *Caribbean Classic* en las instalaciones del Hiram Bithorn Stadium;
- POR CUANTO:** Esta Actividad consiste en enseñar las teorías y prácticas básicas profesionales de la mecánica de arbitraje de béisbol y es, a su vez, el evento cumbre de varios adiestramientos realizados alrededor de la Isla culminando un año de capacitación. Debidamente acreditada por el Departamento de Recreación y Deportes y afiliada a la *Jim Evans Academy of Professional Umpiring*, la entidad busca desarrollar y capacitar a jóvenes interesados en ingresar a la profesión del arbitraje de béisbol;
- POR CUANTO:** El *Caribbean Classic* tendrá como recurso para la capacitación al Sr. Jim Evans, Ex Presidente de la Asociación de Árbitros de Grandes Ligas y propietario de la *Jim Evans Academy of Professional Umpiring* en el Estado de la Florida, quien cuenta con treinta (30) años de experiencia en el arbitraje profesional, veintiocho (28) años de experiencia en las Grandes Ligas, cuatro (4) Series Mundiales, ocho (8) Series de Campeonatos de Ligas y tres (3) Juegos de Estrellas, entre otros;
- POR CUANTO:** Los participantes aprenderán sobre la Teoría de Ángulo y Distancia, Técnicas de "Timing", Leer Jugadas, Teoría de Ubicación, Procedimientos de Comunicación, Uso Apropiado de Equipo, Manejo de Argumentos, Expulsiones, Aplicación de Reglas, Bola Muerta, Otorgando Bases, Obstrucciones, Interferencias, "Checked Swings", Balks, Posición en Home Plate, Mecánica, Desarrollo de la Zona de Strike;
- POR CUANTO:** La pasada edición del *Caribbean Classic* se celebró en las instalaciones del Albergue Olímpico de Salinas y se ha considerado al Municipio de San Juan para ser la nueva sede de esta actividad y lograr el objetivo principal que es colocar un granito de arena en pro de la juventud y el deporte del béisbol que tanto disfrutamos;
- POR CUANTO:** Con la presencia de cinco miembros, establecido el quórum según el artículo 12.04, inciso (3) y emitidos los votos por los miembros presentes,

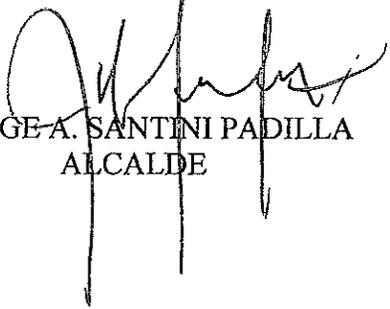
con excepción del presidente, el Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan, recomienda que se exima del pago por los derechos del uso del Hiram Bithorn Stadium a la referida actividad.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.08 del Capítulo XII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acoge la recomendación del Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan y se autoriza se exima del pago por concepto de arrendamiento por el uso de las instalaciones del Hiram Bithorn Stadium a la Puerto Rico Umpire Academy Corp., para la actividad *Caribbean Classic* a celebrarse del 9 al 13 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2008.


 JORGE A. SANTINI PADILLA
 ALCALDE